



*[Handwritten mark]*

## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional N° 407 -2015-GRA/GR-GG.

Ayacucho, 28 OCT 2015

#### VISTOS:

El Oficio N°183-2015-GRA/GG-DOCI, de fecha 19 de octubre de 2015, Resolución Ejecutiva Regional N°620-2015-GRA/GR, de fecha 01 de setiembre, Resolución Ejecutiva Regional N°737-2015-GRA/GR, de fecha 16 de octubre de 2015, Resolución Ejecutiva Regional N°629-2015-GRA/GR, de fecha 04 de setiembre de 2015, en cuatro (04) folios, sobre re conformación del Comité Especial Ad Hoc; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias mediante leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina de Cooperación Internacional, solicita la re conformación de los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N°127-2015-GRA/PRES-GG; para llevar a cabo la organización y conducción del Proceso de Selección por la modalidad de Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Construcción de 03 Centros de Recursos" Correspondiente al Componente de Infraestructura del Proyecto "Mejoramiento de las Instituciones Educativas EBR de las Áreas Urbano Populares de las Provincias de Huamanga y Huanta de la Región Ayacucho – Mi Educa" con código SNIP N° 158896, debido a que el segundo miembro titular, el abogado Gotardo Victoriano Miranda Gutiérrez ha renunciado al cargo de Director de la Oficina de Cooperación Internacional del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme consta en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N°737-2015-GRA/GR, en consecuencia ha cesado en su servicio a la Entidad, del mismo modo fluye de la misma Resolución que en su artículo segundo resuelve designar a la Licenciada Nancy Mayllor Contreras Pomasoncco como nueva Directora de la Oficina de Cooperación Internacional de Ayacucho con las atribuciones y obligaciones que la ley establece;



Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°620-2015-GRA/GR, de fecha 01 de setiembre de 2015, se ha resuelto dar por concluido la designación del Ingeniero Civil Harold Felipe Gálvez Ugarte en el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Infraestructura; y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°629-2015-GRA/GR, se ha designado al ingeniero civil José Antonio López Jurado como nuevo Director de la Gerencia Regional de Infraestructura, por cuanto es el área de infraestructura es especializada en el conocimiento técnico del objeto de contratación, en ese estado se advierte que es necesario reconformar el Comité Especial Ad Hoc para mantener la integridad de sus miembros titulares y suplentes;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF y modificado mediante D.S. N°138-2012-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, el segundo párrafo del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que, los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, con la finalidad de llevar a cabo el Proceso de Selección por la modalidad de Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Construcción de 03 Centros de Recursos" Correspondiente al Componente de Infraestructura del Proyecto "Mejoramiento de las Instituciones Educativas EBR de las Áreas Urbano Populares de las Provincias de Huamanga y Huanta de la Región Ayacucho – Mi Educa" SNIP 158896, deviene en procedente atender la solicitud de reconformación de Comité Especial Ad Hoc, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF y su modificatoria mediante D.S. N°138-2012-EF;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°938-2013-GRA/PRES, se delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°30305 – Ley Sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes; y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 938-2014-GRA/PRES y 905-2014-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité Especial Ad Hoc para llevar a cabo la organización y conducción hasta que la Buena Pro quede consentida del Proceso de Selección por



## Resolución Gerencial General Regional N° 407 -2015-GRA/GR-GG.

la modalidad de Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Construcción de 03 Centros de Recursos" Correspondiente al Componente de Infraestructura del Proyecto: "Mejoramiento de las Instituciones Educativas EBR de las Áreas Urbano Populares de las Provincias de Huamanga y Huanta de la Región Ayacucho – Mi Educa" con código SNIP N° 158896, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios y servidores:

Miembros Titulares		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Abog. WILMAN SALVADOR URIOL	43600221	PRESIDENTE
Ing. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ JURADO	28289150	MIEMBRO
Lic. NANCY MAYLLOR CONTRERAS POMASONCCO	28290904	MIEMBRO
Miembros Suplentes		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Bach. RONALD MIGUEL GONZALES	44373826	PRESIDENTE
Ing. GENARO TORRES GOMEZ	28202429	MIEMBRO
Antrop. CARMEN GAMARRA GUILLEN	28262420	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N°127-2015-GRA/PRES-GG, sobre designación de Comité Especial Ad Hoc, de fecha 20 de abril de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución a los interesados y las dependencias que corresponde conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
Dr RICHARD PRADO RAMOS  
GERENTE